

Buenos Aires, diecisiete de diciembre de 2008

Visto: la Resolución nº 8/2005; y

Considerando:

Por la resolución del visto, se otorgó un subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual de hasta CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.00) por cada caso a las y los agentes del Tribunal, con hijas, hijos o menores a cargo que tengan una edad comprendida entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años cumplidos antes del 30 de junio de cada año.

En razón del tiempo transcurrido desde la vigencia de la norma hasta el presente, es necesario proceder a su actualización dineraria a partir del 1º de enero de 2009.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Establecer** que el subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual, establecido en la Resolución nº 08/2005, sea a partir del 1º de enero de 2009, de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.00) por cada caso a las y los agentes del Tribunal.
2. **Mandar** se registre y se comuniqué al personal por intermedio de la Dirección General de Administración.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 81/2008